



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

DECRETO EXENTO N°

2316

PARRAL, 14 MAYO 2013

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 14 de Mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta de Vecinos N° 74, "Los Molinos.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2013.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2170 de fecha 07 de Mayo de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2013, aprueba por Unanimidad el referido comodato a fin de que sea utilizado por la Junta de Vecinos N° 74 Los Molinos, por un período de tres (3) años.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 14 de Mayo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la **JUNTA DE VECINOS N° 74 Los Molinos**, respecto de una parte de la Parcela N° 49 del Proyecto de Parcelación Ajial Valdivieso.- Dicha parte corresponde al Lote Uno A, de una superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados (315 mts.²) y los siguientes deslindes particulares: **NORTE**, en veintiuno coma cero cero metros con propiedad de doña Maribel Alarcón Agurto; **ORIENTE**: en quince coma cero cero metros con resto de la propiedad; **SUR**: en veintiuno coma cero cero metros con resto de propiedad; y **PONIENTE**: en quince coma cero cero metros con camino vecinal.-

2.- **ESTABLÉZCASE**,

A) Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en comodato a la "**JUNTA DE VECINOS N° 74 "LOS MOLINOS"**", para quien acepta su representante don **GALVARINO VIRGINIO SOTO GUZMÁN**, la propiedad antes singularizada, de una superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados (315 mts.²).-

B) Que dicho Comodato se otorga por el lapso de **tres (3) años, a contar del otorgamiento del presente instrumento debiendo restituirse el inmueble objeto de este contrato, al término de dicho período.**- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

C) Que la propiedad entregada en comodato se **destinará exclusivamente para el funcionamiento de la sede social para la "JUNTA DE VECINOS N° 74 "Los Molinos"**.- Se dejó



expresamente establecido que cualquier tipo de actividad que se realice en la sede social, será de exclusiva responsabilidad de la parte comodataria.-

D) Que son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la Comodataria o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, agua, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

E) Se deja expresamente establecido que el terreno en donde funcionará la sede social, que se entrega en este acto, se encuentra en buenas condiciones.- Así mismo se establece que el municipio una vez cada año efectuará una fiscalización del inmueble entregado en comodato, a fin de verificar e inspeccionar el estado de conservación del mismo, inspección que se llevará a cabo por el **Departamento de Obras** y de la cual se levantará un acta la que será firmada por el **presidente de la Junta de Vecinos** y el fiscalizador.- Si en la mencionada inspección se verificase el mal estado de conservación del inmueble, dará derecho al Municipio a poner término de inmediato al presente contrato.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Paula Zuñiga Fuentes
PAULA ZUÑIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección de Control
3.- Dirección Jurídica
4.- DIDECO
5.- Interesado



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL